



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 2158; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la misma se establece que "en los lugares previstos para el cruce peatonal", el cordón cuneta debe ser adecuado de tal manera que permita el acceso de una silla de ruedas;

Que la mayoría de los accesos se han construido en la ochava de las aceras;

Que la ubicación correcta de los accesos deben ser coincidentes con los senderos peatonales;

Que en lo sucesivo deberá tenerse en cuenta esta situación y tratar de enmendar lo ya hecho, cuando se efectúen reparaciones de veredas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

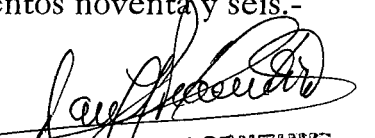
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2158, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"Artículo 1°.- En los lugares previstos para el cruce peatonal y con las medidas que reglamente la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, el cordón cuneta debe ser adecuado de tal manera que permita el acceso de una silla de ruedas. El acceso será coincidente con la senda peatonal, si no está delimitada será la prolongación longitudinal de ésta.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA BARREDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RAUL PIACENTINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

09 MAY 1996

POR ELLO:

4088



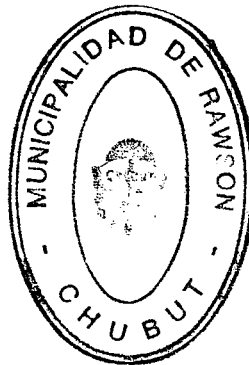
Honorable Concejo Deliberante

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por ORDENANZA N° 4088 /96.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante,
Publíquese y cumplido Archívese.-

Cdor EDUARDO ABRAHAM
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson



PABLO DANIEL HELMER
Intendente
Municipalidad de Rawson